



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Transparencia, Buen Gobierno, Regimen Interior y Personal

### ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2017

#### ASISTENTES:

**PRESIDENTE:** Don Santiago Fernández Fernández-Caballero (GANEMOS)

#### VOCALES:

Don Guillermo Gross Del Río (C'S)  
Don David Conde Rodríguez (PP)  
Doña Nuria Triguero Palomares (GANEMOS)  
D. Óscar López Sáez (TUD)  
Doña Cynthia Mateos Castellanos (IU)

Doña Soledad Pedreiro García (Secretaria General Accidental)  
D. Juan Carlos Moreno Domínguez (Interventor)

D. Diego Martín (**vocal con voto en el Exp. 065/17**)  
Doña M<sup>a</sup> Jesús López Portero (**vocal con voto en el contrato menor de adquisición de un escáner**)

#### NO ASISTEN:

#### VOCALES:

Don Sergio Parra Perales (C'S)  
Doña Josefina Nieto Jiménez (PP)  
Doña Rosa Cabezón Bausán- PSOE  
D. Manuel Zarza Muñoz (PSOE)

**SECRETARIA:** Doña M<sup>a</sup> Aránzazu Figueras Menéndez

En Valdemoro a veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, siendo las 9.45 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Transparencia, Buen Gobierno, Regimen Interior y Personal

**PRIMERO.-** Lectura y aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la reunión del día 16 de agosto de 2017.

Se aprueba el acta con los votos del Presidente de la Mesa y del miembro del Partido Popular, con la Abstención del resto de grupos políticos: C'S, GANEMOS, PROYECTO TUD e IU, que se abstienen ya que no asistieron a la reunión del día 16 de agosto, al igual que el Interventor y la Secretaria.

**SEGUNDO.-** Contrato menor solicitado por la Concejalía de Transparencia, Buen Gobierno, Régimen Interior y Personal, a favor de VINFRA, S.A., en concepto de suministro de un escáner para el Archivo Municipal, por importe total de 3.902,25€ (subvencionado en un 80% por la CAM).

VISTO expediente de contrato menor de "SUMINISTRO DE UN ESCÁNER PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL", cuyo importe supera los 500 euros, para el que se han solicitado 3 presupuestos y se adjunta Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

VINFRA SA.....3.902,25 € IVA INCLUIDO  
SIBADOC.....5.257,45 € IVA INCLUIDO  
RICOPIA..... 5.052,96 € IVA INCLUIDO

VISTO informe de la Archivera Municipal con el visto bueno del Concejal de Régimen Interior, de fecha 24 de julio de 2017, el cual se transcribe: " La Comunidad Autónoma de Madrid convoca anualmente subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos para el equipamiento de local de archivos y, en concreto, para la dotación de dispositivos de reproducción de documentos (escáner, cámaras fotográficas digitales o equipos reproductores multifuncionales). El 6 de marzo de 2017 se publicó en el BOCM nº 55 la Orden 492/2017 de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid la convocatoria de subvenciones para equipamiento de local de archivos correspondiente a 2017. El Ayuntamiento de Valdemoro solicitó dicha subvención siendo aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el 22 de marzo de 2017.

En virtud de la Orden 1433/2017, de 16 de mayo de la antedicha Consejería el Ayuntamiento de Valdemoro ha sido beneficiado con la cantidad de 4.042,37€ (CUATRO MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS). La ayuda está destinada a la adquisición de un dispositivo de reproducción de documentos (escaner) que permitirá la reproducción digital de documentos y fotografías para su oportuna conservación y difusión. La resolución de dicha convocatoria de subvenciones se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local celebrada el 7 de junio de 2017.

El equipamiento ofertado consiste en un escáner que facilita la digitalización, incorporación de la información y protección de documentos. Las soluciones de este dispositivo son las más convenientes para las necesidades del Archivo porque cuenta con un escáner horizontal que posibilita el tratamiento de cualquier tipo de documento: libros, documentos frágiles, etc. Puede escanear a color o blanco y negro, a 200 o 300 dpi, imágenes, textos o documentos mixtos, sin ninguna limitación, en formato A4 y A3.

El importe total de dicho equipamiento asciende a 5.052,96€ (CINCO MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS, IVA incluido), financiando la Comunidad de Madrid el 80% del total (4.042,37€, CUATRO MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS) y el 20% restante, es decir 1.010,59€ (MIL DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) será aportación municipal.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Transparencia, Buen Gobierno, Regimen Interior y Personal

Desde el Archivo Municipal se ha contactado con diferentes empresas especializadas del sector que han presentado los siguientes presupuestos:

VINFRA SA: 3.225,00€ + 677,25€ (IVA).....	3.902,25€
SIBADOC: 4.345,00€ + 912,45€ (IVA).....	5.257,45€
RICOPIA: 4.176,00€ + 876,96€ (IVA).....	5.052,96€

Dadas las características del suministro parece que el procedimiento más adecuado es el de contrato menor. Tras consultar las ofertas presentadas el adjudicatario propuesto es **VINFRA SA (A28989788)**, por ofrecer igual prestación y modelo que SIBADOC (Escáner CZUR M3000), pero menor coste económico y mejor servicio que RICOPIA (Escáner KODAK I3200), que no cumple los requisitos necesarios para el archivo (digitalización de documentos frágiles, por ejemplo), además de tener capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para ello.

El importe del contrato, según presupuesto adjunto, sería el siguiente:

Importe	3.225,00€	Tres mil doscientos veinticinco euros
IVA (21%)	677,25€	Seiscientos setenta y siete euros con veinticinco céntimos
<b>TOTAL</b>	<b>3.902,25€</b>	Tres mil novecientos dos euros con veinticinco céntimos

En consecuencia, según la ORDEN de subvención antedicha, la Comunidad de Madrid financiará el 80% (3.121,80€, TRES MIL CIENTO VEINTIUN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS) y el Ayuntamiento de Valdemoro el 20% restante (780,45, SETECIENTOS OCHENTA EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS)."

CONSIDERANDO que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

"3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos"

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

CONSIDERANDO los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

"3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga."

"2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores"



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Transparencia, Buen Gobierno, Regimen Interior y Personal

CONSIDERANDO que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que "2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.", en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Publicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

“Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados.”

**Considerando** que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Transición Ecológica, según decreto 2429/2017 de fecha 17 de Julio de 2017.

### **Los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación y adjudicar el contrato menor relativo a SUMINISTRO DE UN ESCÁNER PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL a la empresa VINFRA SA con NIF núm.:A28989788 por un importe de 3.225,00 euros correspondiente al principal, más 677,25 euros de IVA, totalizando 3.902,25 euros, cuya motivación se basa en el informe de la Archivera Municipal con el visto bueno del Concejal de Régimen Interior, de fecha 24 de Julio de 2017.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto por un importe total de 3.902,25 euros (Tres mil novecientos dos euros con veinticinco céntimos), con cargo a la partidas 9208-62600 y 491-62600, documento RC nº 220170003912; la Comunidad de Madrid financiará el 80% (3.121,80€, TRES MIL CIENTO VEINTIUN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS) y el Ayuntamiento de Valdemoro el 20% restante (780,45, SETECIENTOS OCHENTA EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS), en virtud de la Orden 1433/2017, de 16 de mayo de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid,

**TERCERO:** Notificar a los interesados.

El Sr. Gross observa que en el documento de la memoria de austeridad, falta la fecha.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Transparencia, Buen Gobierno, Regimen Interior y Personal

**TERCERO.-** Dar cuenta del informe del Técnico Superior de Prevención de Riesgos, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B del procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp. 65/17) y en su caso, aprobación de la valoración y dar cuenta en acto público de su resultado.

Una vez examinada la documentación contenida en el sobre "B" por parte del Técnico de Prevención, este detecta la falta de documentación presentada por las siguientes licitadoras:

1. MAS PREVENCIÓN: no presenta acreditación como entidad especializada para el desarrollo de actividades preventivas.
2. INPREX: No han detallado las pruebas diagnósticas, instrumentales y/o parámetros de análisis que incluyen los perfiles de los exámenes de salud.
3. PREVING CONSULTORES: No han detallado las pruebas diagnósticas, instrumentales y/o parámetros de análisis que incluyen los perfiles de los exámenes de salud.
4. ASPY: No han detallado las pruebas diagnósticas, instrumentales y/o parámetros de análisis que incluyen los perfiles de los exámenes de salud

En este punto el miembro de C'S, plantea la cuestión de si la falta de estos documentos es subsanable, a lo que el Técnico responde que sí, siendo además un requisito que se exige en los PPT y que han de detallarse para un correcto seguimiento del contrato, si bien no afecta a la valoración.

Preguntada a la Secretaria de la Mesa si la falta de estos documentos es subsanable o si se puede excluir a las licitadoras directamente, esta contesta que efectivamente es subsanable y puesto que es un requisito que se pide en los Pliegos Técnicos hay que requerir a las licitadoras para que en el plazo de tres días procedan a su subsanación.

La falta de estos documentos es subsanable.

Los miembros reunidos, acuerdan por unanimidad, requerir a las licitadoras MAS PREVENCIÓN, INPREX, PREVING CONSULTORES Y ASPY, para que en un plazo máximo de tres días hábiles desde el siguiente a la comunicación del requerimiento de subsanación, procedan a la subsanación, advirtiéndoles de que serán excluidos si no proceden a la subsanación.

Asiste un representante de la empresa PREMAP y se da cuenta del resultado del informe emitido por el Técnico.

**CUARTO.-** Propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en orden decreciente en el procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp. 65/17) y propuesta de requerimiento de documentación establecida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se deja este punto pendiente de la subsanación de la documentación



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Transparencia, Buen  
Gobierno, Regimen Interior y Personal

Y siendo las 10.00 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº

PRESIDENTE DE LA MESA

D. Santiago Fernández Fernández-Caballero

Secretaria de la Mesa

Dª Mª Aránzazu Figueras Menéndez